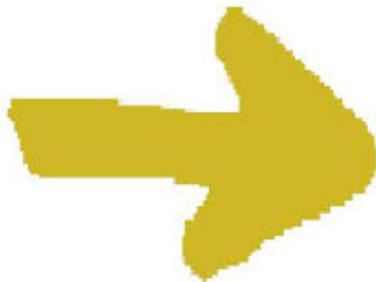


Anteproyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social

Sistema de facturación directa de la Seguridad Social



- ✓ Agilidad para las empresas
- ✓ Garantía de una correcta cotización

Consejo de Ministros, Madrid 13 de junio de 2014

Anteproyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social

1. El nuevo sistema de facturación directa permite a la Seguridad Social tener un papel activo en el proceso de recaudación de cuotas
2. Facilita la disposición de la información a empresas y trabajadores, a través de un modelo de atención personalizado y multicanal

Objetivos

FACTURACIÓN
proactiva por parte
de la TGSS



MINIMIZACIÓN de
los **ERRORES** en el
momento de la
liquidación



Mejora de la forma
de **RELACIÓN** con
las empresas y la
TRANSPARENCIA





Primer objetivo: minimizar errores

Prevención de las situaciones erróneas en la cotización

Aplicación de las reglas de cotización desde el momento de la liquidación por parte de la TGSS.

Mayor seguridad jurídica en la aplicación de bonificaciones y deducciones, tanto en derecho como en cuantía.

Menor generación de deudas con recargo

Reducción de la emisión de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.



Segundo objetivo: uso de medios telemáticos

Sustitución de autoliquidación por facturación directa por la Seguridad Social

Eliminación total de soporte papel y necesidad de atención presencial

Simplificación de la obligación de cotizar de las empresas.

Incremento de los servicios ofrecidos para el empresario.

Reducción de cargas administrativas para el empresario al comunicar menos datos.

Procedimiento integral por **medios telemáticos**.



Tercer objetivo: información actualizada

RESULTADOS A OBTENER

Información disponible para el trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social

Fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con otras entidades públicas

Mejora de la **comprensión** de la cobertura del sistema.

Transparencia para la empresa con información detallada que tiene que pagar.

Acercamiento de la Seguridad Social al ciudadano.

Información integrada de empresas y trabajadores.



Así funciona ahora la liquidación de cuotas



Control y comprobación de la cotización en la fase final ↙

Registros liquidados AL MES:

1,3 millones de empresas

13 millones de trabajadores

8.600 M € recaudados

Así se calcularán las liquidaciones de cuotas

-  La **TGSS** calcula la **cuantía** de la liquidación **facturando** a las empresas.
-  El **procedimiento** está plenamente integrado en **internet** pudiendo obtener un recibo y pagarlo **sin desplazarse**.
-  Mayor **transparencia**, conociendo el empresario el detalle de lo que paga y cómo se ha calculado.
-  El empresario **solo** comunica la **información** que varía, **eliminando** comunicaciones **innecesarias** y **repetitivas**.
-  Se ha diseñado un **procedimiento simplificado** específico para la **pequeña empresa**, RED directo.
-  En caso de discordancia de información se podrá solicitar **nueva liquidación**, dentro del plazo establecido .

Detalles de la puesta en marcha del nuevo sistema

- La implantación será paulatina. Se iniciará en **octubre de 2014** –R. General- y está prevista su finalización en julio de 2015

- La TGSS **notificará** a las empresas que cumplan los requisitos establecidos la obligatoriedad de incorporarse al sistema de liquidación directa

- La **incorporación** se producirá a partir del día primero del mes siguiente a aquél en que se notifique la resolución correspondiente. El sistema de liquidación operará a partir del **tercer mes natural siguiente** a aquél en que haya tenido lugar la incorporación al mismo.

- Una vez que opere el nuevo sistema, el empresario **debe solicitar** a la TGSS, entre los días primero y penúltimo natural del plazo reglamentario de ingreso, el cálculo de la liquidación de sus trabajadores.

- El empresario ingresará la factura de manera no presencial, a través de cargo en cuenta o pago electrónico. Además, **desaparecen los boletines de cotización**.

En resumen: gana la empresa, gana el trabajador

- ❑ Se corrigen los **posibles errores en la cotización**
- ❑ Procedimiento simplificado **por medios telemáticos**
- ❑ Las empresas tendrán la **certeza de que se aplican todas las bonificaciones** o reducciones
- ❑ **La Seguridad Social se acerca al ciudadano**: el trabajador gana en fiabilidad y puede estar seguro de que su empresa cotiza correctamente.



- ❑ **Información integrada** de empresas y trabajadores